



INFORME JUSTIFICATIVO CON LOS EXTREMOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (LCSP) DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SUMINISTRO DE PRODUCTOS NUTRICIONALES, FITOSANITARIOS Y MATERIAL VEGETAL”.

ANTECEDENTES:

El Servicio Técnico de la Granja Agrícola Experimental, perteneciente a la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria es responsable, con su propio personal, del desarrollo de la experimentación agrícola que se realiza en las diferentes instalaciones dependientes de esta Consejería (Granja Agrícola Experimental, Finca de Osorio, Finca El Galeón y Finca de La Cumbre).

Para poder realizar las funciones encomendadas, resulta necesario disponer de los materiales necesarios para la implantación y mantenimiento de los diversos cultivos que se están estudiando o conservando, a fin de poder prestar un servicio rápido, eficaz y de calidad.

Por tanto, para llevar a cabo los ensayos de campo se requiere la contratación del suministro de diferentes materiales, tales como son los productos fertilizantes químicos y orgánicos, los productos fitosanitarios para el control de las plagas y enfermedades de los cultivos, las plantas o semillas, los sustratos adecuados para la realización de los semilleros y plantaciones, los polinizadores y enemigos naturales que se requieren en los ensayos de agricultura ecológica y el suministro de materiales variado para el mantenimiento de los cultivos...

PRIMERO. De conformidad con el artículo 116 de la LCS, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

En el expediente se justificará adecuadamente:

- La elección del procedimiento de licitación.
- La clasificación que se exija a los participantes.
- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.
- La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

Código Seguro De Verificación:	cVP4yG7dXp47C0Tmh4gkHA==	Fecha	11/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Pilar Gutierrez Acuña - Jefe/a Serv. Tecnico Granja Agrícola Experimental		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cVP4yG7dXp47C0Tmh4gkHA=	Página	1/3





SEGUNDO. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP y elaborado el cuadro de las características del contrato, se procede a realizar la justificación del expediente:

- a) **La clasificación que se exija a los participantes.**
De conformidad con el artículo 77.1 apartado b) de la LCSP para los contratos de servicios y suministros **no será exigible** la clasificación del empresario.
- b) **Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.**

➤ **Solvencia económica o financiera:**

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al **mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **deberá ser al menos de 120.000,00 €**. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

➤ **Solvencia técnica y profesional:**

Solvencia técnica empresas que no son de nueva creación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **56.000,00 €**.

- c) **El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.** En la propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en la contratación se señala que el Valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **80.000,00 €** con el siguiente desglose por conceptos:

Código Seguro De Verificación:	cVP4yG7dXp47C0Tmh4gkHA==	Fecha	11/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Pilar Gutierrez Acuña - Jefe/a Serv. Tecnico Granja Agricola Experimental		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cVP4yG7dXp47C0Tmh4gkHA=	Página	2/3



LOTES	PRESUPUESTO SIN IGIC	IGIC MÁXIMO (6,5%)	PRESUPUESTO TOTAL
LOTE 1. ABONOS MINERALES, ÁCIDOS, CORRECTORES Y ENMIENDAS.	16.000,00 €	1.040,00 €	17.040,00 €
LOTE 2. ABONOS ORGÁNICOS, ESTIÉRCOL Y COMPOST.	6.000,00 €	390,00 €	6.390,00 €
LOTE 3. SUSTRATOS.	15.000,00 €	975,00 €	15.975,00 €
LOTE 4. FITOSANITARIOS DE SÍNTESIS Y BIOLÓGICOS, MICROELEMENTOS, BIONUTRIENTES Y FITOFORTIFICANTES.	20.000,00 €	1.300,00 €	21.300,00 €
LOTE 5. ORGANISMOS DE CONTROL BIOLÓGICO, POLINIZADORES, TRAMPAS Y ATRAYENTES.	11.000,00 €	715,00 €	11.715,00 €
LOTE 6. PLANTAS, SEMILLAS Y SEMILLEROS.	12.000,00 €	780,00 €	12.780,00 €
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATO	80.000,00 €	5.200,00 €	85.200,00 €

El presupuesto total asciende a 85.200,00 € desglosado en 80.000,00 € de valor estimado más 5.200,00 € de IGIC (6,5%).

El valor estimado del contrato se ha realizado de conformidad con el artículo 101.7 de la LCSP teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, siendo el método de cálculo el **PRECIO**.

- d) **La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.**

Para poder realizar las funciones encomendadas, resulta necesario disponer de los materiales que se pretende adquirir a través de la licitación que nos ocupa, que son básicos para la implantación y mantenimiento de los diversos cultivos que se están ensayando o conservando, a fin de poder prestar un servicio rápido, eficaz y de calidad.

En Arucas, a fecha de firma electrónica.

LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO
DE GRANJA AGRÍCOLA EXPERIMENTAL

Fdo: Pilar Gutiérrez Acuña

A/A JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Código Seguro De Verificación:	cVP4yG7dXp47C0Tmh4gkHA==	Fecha	11/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Pilar Gutierrez Acuña - Jefe/a Serv. Tecnico Granja Agricola Experimental		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cVP4yG7dXp47C0Tmh4gkHA=	Página	3/3

